



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYAN - CAUCA

En Popayán, Cauca, siendo el día diecinueve de marzo del 2024, se corre TRASLADO EN SECRETARIA de la liquidación presentada por la parte ejecutante, a la parte contraria por el término de tres (3) días, de conformidad con el Art. 446 en concordancia con el Art. 110 del Código General del Proceso.

Atentamente,

IVAN RENE LOSADA AVILES
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYAN - CAUCA

TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN, CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 110 DEL CODIGO GENERAL DE PROCESO, LEY 1564 DE 2012, PROCEDE A FIJAR LISTA DE TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO APORTADO POR LA PARTE INTERESADA SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DE HOY DICIENUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

RADICADO 2019-00761-00

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO
EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FARY MILENA BRAVO NOGUERA	1 DIA

IVAN RENE LOSADA AVILES

Secretario

Firmado Por:

Ivan Rene Losada Aviles

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc6d32698dc54c2b3d6d3e0f3877144e36f13f3b6bfb4ee8e96ed402b71302**

Documento generado en 18/03/2024 05:57:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>